ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO N° 125 DE 2026

GENERALIDADES DE PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA	GERENCIA				
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**LICITACIÓN PUBLICA**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**
					X
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO N° 006 DE 2014 POR EL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO				
PRESUPUESTO ASIGNADO	$2.500.000.oo				

NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:2026000247

Rubro/ Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORIA :2-Operativos FUENTE:001-RECURSOS PROPIOS	$2.500.000.oo

RECURSOS ASIGNADOS **SI___X___ NO_____**

I.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital San Roque de Teruel-Huila, en desarrollo de su función constitucional de prestación del servicio público de salud conforme al artículo 49 de la Constitución Política y los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en la Ley 100 de 1993, requiere garantizar el suministro continuo y oportuno de oxígeno medicinal gaseoso para la atención de pacientes que requieren terapia de oxigenación.

El oxígeno medicinal constituye un insumo esencial y crítico para la prestación de servicios de salud, siendo indispensable para el soporte vital de pacientes con insuficiencia respiratoria, procedimientos quirúrgicos, emergencias médicas y tratamientos especializados. La disponibilidad permanente de este gas medicinal es fundamental para garantizar la continuidad asistencial y preservar la vida de los usuarios que requieren este tipo de terapia.

La entidad ha identificado la necesidad de contar con un proveedor confiable que garantice el suministro ininterrumpido de oxígeno medicinal, que cumpla con los estándares de calidad establecidos por el INVIMA y que cuente con registro sanitario vigente, además de los servicios complementarios de pruebas hidrostáticas y renta de cilindros, elementos indispensables para el almacenamiento y distribución segura del gas medicinal.

II.- DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Para satisfacer esta necesidad crítica, la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel procederá a celebrar un contrato de suministro que garantice:

1. **Suministro de Oxígeno Medicinal Gaseoso**: Con pureza mínima del 99.5% y registro sanitario INVIMA vigente, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para uso hospitalario.
2. **Servicios de Pruebas Hidrostáticas**: Para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo de los cilindros conforme a la NTC 522, asegurando la integridad de los contenedores de gas medicinal.
3. **Renta de Cilindros**: Para optimizar la gestión logística y garantizar la disponibilidad permanente del gas medicinal sin requerir inversión en activos fijos por parte de la entidad.

La modalidad contractual de suministro permite asegurar la continuidad del servicio y la calidad del gas medicinal, mediante un contrato de tracto sucesivo que garantice el abastecimiento oportuno según las necesidades asistenciales de la institución, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional de brindar servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios.

III.- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El capítulo III de la ley 100 de 1993 estableció el régimen de las Empresas Sociales del Estado, en cuyo artículo 195 creó para sí su propio régimen jurídico, determinando en el numeral 6 que "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero

podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE San Roque de Teruel, en virtud de su naturaleza jurídica de entidad pública y régimen jurídico de derecho privado en materia contractual, expidió el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, por el cual se adoptó el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del municipio de Teruel-Huila, en cuyo artículo 17 se establece la modalidad de contratación directa, para la adquisición de bienes y servicios, siempre que la cuantía del contrato no supere el equivalente a doscientos noventa y nueve (299) S.M.M.L.V.

IV.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

En atención a que la Empresa Social del Estado Hospital San Roque, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y articulo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, mediante el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel. Este, a su vez, fue modificado, entre otros, por el Acuerdo 5 de 2024.

El artículo 21 del Acuerdo 6 de 2014, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 5 de 2024, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA, establece:

***Artículo 21. Contratación Directa**. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta.*

La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, o para el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría, administración o funcionamiento de la entidad, bien sean personas naturales o jurídicas. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y la experiencia del contratista.

b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a doscientos noventa y nueve (299) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, un contrato de prestación de servicios profesionales, necesario para la eficiente prestación del servicio asistencial de salud de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel Huila, este se sujeta a la modalidad de selección de contratación directa

V.- CONDICIONES GENERALES Y ESENCIALES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO MEDICINAL A FAVOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO pureza mínima 99.5%, con registro sanitario INVIMA vigente	M³
2	PRUEBA HIDROSTÁTICA para cilindros conforme NTC 522	UND
3	RENTA POR CILINDRO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR	MES

OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, (si aplica).
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:
1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
2. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
6. Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrollas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.
7. El contratista aportara bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
9. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Teruel, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato, (si aplica).

OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS - 1. Cumplir con el objeto del contrato y velar para que se desarrolle de manera oportuna y eficaz. **2.** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, plazos, ítems y precios fijados en la propuesta, estudios previos aceptados por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del presente proceso **3.** Los elementos entregados deben ser de buena calidad y según las especificaciones técnicas para esta clase de productos. **4.** Entregar dentro del plazo establecido los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la E.S.E. **5.** Cambiar los productos que presenten averías o inconformidades respecto a la calidad, presentación y descripción dentro de los dos días hábiles siguientes. **6.** Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato. **7.** Presentar informe final de los elementos entregados durante la ejecución contractual. **8.** Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. **9.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

PERFIL REQUERIDO: Persona natural, debe acreditar que su objeto social le permite realizar actividades que estén relacionados con el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL: Debe acreditar como experiencia General, un mínimo de un (1) año, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de la persona natural, donde su actividad económica esté relacionada con el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: No aplica.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 05 de mayo de 2026	Fecha: 05 de mayo de 2026	Fecha: 05 de mayo de 2026

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

1. formato único hoja de vida de la función pública para Persona Natural.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (P.N.)
3. Certificado Policía Nacional (Antecedentes Judiciales P.N)
4. Certificado Procuraduría (Antecedentes Disciplinarios P.N)
5. Certificado Contraloría (Antecedentes Fiscales P.N / P.J.)
6. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
7. Libreta Militar (Hombres menores 50 años)
8. Rut Actualizado (P.N)
9. Propuesta Técnica y Económica (Firmada)
10. Tarjeta Profesional (si fuere el caso)
11. Vigencia Tarjeta Profesional (Si fuere el caso)
12. Paz y Salvo Municipal (P.N)
13. Examen Pre ocupacional (P.N.)
14. Copia del certificado de inscripción en el RETHUS y ante la Secretaria Departamental de Salud del Huila., actualizada.
15. Recibo de pago al SGSSI (P.N / P.J.) y/o Certificados de afiliación vigente.
16. Certificación bancaria

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del objeto contractual será en las instalaciones de la ESE Hospital San Roque de Teruel.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL. La E.S.E. para establecer el análisis económico del presente proceso de contratación directa, tuvo en cuenta las particularidades más relevantes del contrato tales como el objeto que se enmarca en la prestación de contrato de suministro de tóner, tintas, recargas, repuestos y accesorios para las impresoras y computadores propiedad de la e.s.e hospital san roque del municipio de teruel-huila, que acredite idoneidad y experiencia para apoyar las actividades movilizando el personal de equipos básicos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 004 de 2024, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona jurídica que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

Con fundamento en el análisis integral de las cotizaciones allegadas, las cuales se encuentran acordes con la necesidad que se pretende satisfacer; asimismo con las actividades y obligaciones que deben ejecutarse en el desarrollo del Contrato, el líder del proceso elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, tomando el menor valor de las cotizaciones, estimando de esta manera el presupuesto oficial en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/CTE**. El cual se adjudicara como monto agotable y se ira consumiendo proporcionalmente conforme a la cantidad de tóner, recargas y/o repuestos requeridos al contratista y que efectivamente sean recolectados y dispuestos finalmente según las condiciones del contrato, por el valor unitario establecido en el propuesta económica. En anexo, se relaciona, los valores allegados a través de las cotizaciones que fueron solicitadas por la E.S.E., valores que incluyen todos los gravámenes e impuestos aplicables a la presente contratación.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. El presupuesto asignado es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/CTE**. IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO. - La E.S.E cancelara en pagos parciales, proporcionales a la ejecución del objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y soportes de pago de seguridad social.

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de

2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas

Además, deberá aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 4: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

Nota 5: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad, Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

VI.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercido por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL - HUILA.

VII.- REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
Si aplica para el presente contrato de prestación de servicios.

VIII.-. GARANTÍAS:
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, así como la forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la exigencia a la CONTRATISTA del otorgamiento de mecanismos de cobertura de riesgos.

IX.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Incumplimientos de obligaciones derivadas del contrato	Cambio de Regulación Jurídica
	Consecuencia de su ocurrencia	Incumplimiento del objeto contractual	Extinción del fundamento jurídico
	Probabilidad	Medio	Medio
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 05 de mayo de 2026	Fecha: 05 de mayo de 2026	Fecha: 05 de mayo de 2026

	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Seguimiento por parte del supervisor	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Área originadora de la necesidad	Área originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

LA VALORACIÓN DEL RIESGO SE REALIZARÁ CONFORME A LA GUÍA PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

LEIDY TATIANA GARCÍA BARRAGÁN
GERENTE

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 05 de mayo de 2026	Fecha: 05 de mayo de 2026	Fecha: 05 de mayo de 2026